

EL GLOBO.

Se suscribe en CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ en la librería de Bueno; en el PUERTO en la de Valderrama; en SANLUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.—PRECIO DE SUSCRICION.—Para Cádiz, llevados á las casas rs. vn. 13.—Recogiéndolo en el despacho 12.—Para fuera de Cádiz, franco de porte, 16.

CADIZ.

LUNES 16 DE NOVIEMBRE.

Del crédito.

Al escribir nuestro artículo de antes de ayer sobre el restablecimiento de los impuestos, y arbitrios suprimidos por las Juntas, ofrecimos ocuparnos de los demas decretos que espidió con la misma fecha la Regencia provisional por el ministerio de Hacienda. Pero antes de dedicarnos á esa tarea, nos ha parecido conveniente llamar la atencion de nuestros lectores hácia una parte del contenido de la esposicion del Sr. Gamboa, que trata del crédito, y hácia las esperanzas lisonjeras que su lectura nos hace concebir.

No somos por cierto nosotros de los que se satisfacen con palabras; desgraciadamente hemos temido mas de una vez ocasion de desconfiar de ellas y de conocer la verdadera importancia que tienen, por mas elevado que sea el poder que las pronuncie.

Pero en esta ocasion no son las ofertas, ni los programas los que amortiguan nuestra desconfianza, es el giro que se da á esas cuestiones, son los medios con que se propone la Regencia alcanzar su objeto y alentar el crédito, ya que no sea posible restablecerlo por completo.

Mientras hemos visto al gobierno fijarse especialmente en el modo mejor de organizar la caja de Amortizacion, y en la necesidad de nombrar comisiones de Senadores y de Diputados para que cuidasen de que no se distrageran los fondos de ella, hemos esperado poco; porque ¿de qué sirven todos esos arreglos, á que tienden todas esas comisiones, si la caja está exausta, si no se concibe como pueda haber ingresos efectivos en ella?

Y no es que desconozcamos la importancia de esas medidas, antes al contrario las tenemos por muy acertadas y convenientes; pero nos parecen insuficientes, mas aun, nos parecen inútiles, interin por otros medios no se consiga inspirar confianza á los acreedores del estado, pagar los intereses de la deuda consolidada, cumplir los empeños contraídos con los prestamistas de todas clases, cuyos créditos estan hoy por liquidar, y hacer efectivas las cantidades destinadas á la caja de Amortizacion.

En las cuestiones de crédito suelen mezclarse y confundirse dos órdenes de ideas, que por mas ligadas que estén entre sí, y por mas que se modifiquen recíprocamente no dejan de ser distintas: hablamos de las simples doctrinas del crédito, y de las graves y complicadas cuestiones á que da lugar la situacion política del país, que tan considerable influencia tienen en la suerte de los acreedores del estado.

Si bien nos parece la actual la mas á propósito de cuantas desde hace años hemos atravesado para

alentarlo, y rejuvenecerlo, no es nuestro ánimo ocuparnos esclusivamente de ella, lo haremos tal vez mas adelante. Hoy nos limitaremos á decir nuestra opinion sobre la necesidad de estender la aplicacion de los principios y de las doctrinas sentadas por el gobierno y que se refieren principalmente al crédito considerado en sí mismo.

"Sin respeto escrupuloso á las estipulaciones con los particulares, dice el Sr. ministro de Hacienda, y sin amplia buena fé en el cumplimiento de las promesas hechas, no solo faltan los cimientos al edificio de la Hacienda pública, sino que no hay gobierno que aparezca con dignidad á la vista de propios y de estraños."—Tan importantes son estas verdades como universalmente reconocidas y aceptadas; pero no basta proclamarlas; tampoco es suficiente limitar su aplicacion á ciertos casos, á ciertos contratos y á ciertas obligaciones particulares; menester es, si no solo se quiere el bien sino que se siente el gobierno con voluntad y poder para realizarlo, que se generalizen y se estienda y se apliquen á todas las obligaciones del Estado.

Conocemos muy bien que no es esta obra de un dia, ni de un solo hombre, pero es un deber de la Regencia, deber tal vez el mas sagrado de todos, preparar sus trabajos para presentar á las próximas Cortes, así como los presupuestos y las cuentas de estos años anteriores, un plan general de liquidacion y arreglo de toda la deuda, y los medios mas á propósito para poder desde hoy en adelante pagar á los acreedores del Estado los intereses vencidos y que se vayan devengando.

Muévenos á desear el arreglo general de la deuda una consideracion muy sencilla; pero cuya importancia no podran menos de conocer nuestros lectores.—El estado deplorable de nuestra hacienda desde muchos años á esta parte; las continuas guerras, trastornos y revoluciones que durante todo el presente siglo han agitado al país, los inmensos gastos y las obligaciones perentorias y urgentes á que ha sido preciso atender, han obligado á nuestro gobierno á contraer empréstitos parciales, á dejar de cumplir sus obligaciones, y á exigir adelantos, cuya liquidacion se ha ofrecido mil veces y no ha sido posible cumplir hasta ahora. A medida que ha pasado el tiempo, nuevas necesidades han dado lugar á nuevas obligaciones, y las que hoy eran atendibles con preferencia á todas las demas son ya mañana secundarias y se olvidan de puro antiguas al cabo de muy poco tiempo: ¿cuál es el resultado inmediato de este desorden? Que los prestamistas son cada vez mas exigentes, é imponen condiciones mas duras y mas perjudiciales para el Estado: que de concesion en concesion se viene á parar hasta ese deplorable sistema de anticipaciones, con el cual, no pensando sino en la urgencia del momento, se deja el porvenir á la ventura, y se abandona la suerte y la prosperidad del Estado á la sola fuerza y poder de los acontecimientos.

Sobrado tiempo hemos sido víctimas de ese sistema deplorable: sobrado tiempo hemos sufrido todas las tristes consecuencias que han resultado de él: sobrado tiempo la Hacienda de España y la suerte de los acreedores del Estado se ha visto entregada á hombres de recursos y no á hombres de Estado, á administradores hábiles, y políticos de principios fijos y que profesen unas doctrinas y tengan un sistema digno de llamarse sistema administrativo.

Y lo repetimos: no nos es posible concebir medio alguno eficaz de restablecer el crédito, sin que antes se empiece por saber cuales y cuantas son las obligaciones pendientes, la gerarquía y el grado de legitimidad que cada uno de ellas debe tener y el modo posible de cubrirlas.

Por eso deseamos que la Regencia se dedique con especialidad á esas graves é importantes investigaciones, á fin de que, una vez sabidas las obligaciones y los recursos, puedan las Cortes romper esos hábitos gubernamentales tan deplorables y fijar definitivamente la suerte de los acreedores del Estado.

No basta que la Regencia proclame á la faz del mundo entero que es una obligacion sagrada é imperiosa la de pagar los intereses vencidos y por vencer de la deuda, no basta que ofrezca atenderla tan ampliamente como le sea posible, es necesario, si ha de conseguir el objeto que se propone, que los acreedores vean que no descuidan esas atenciones tan perentorias, que se hacen esfuerzos y que antes de empeñar la palabra se ha pensado en los medios necesarios para realizar el pensamiento.

Pretende el infante D. Francisco la tutela de la Reina menor y de su hermana Doña Luisa Carlota, y con esta pretension declarada, ademas de otras ocultas de que se empieza á hablar, añade una nueva dificultad, una nueva cuestion á las muchas que nos separan y dividen.

Aun cuando hubiera de someterse cuestion tan grave á la letra de las leyes civiles, tendrían poco peso las razones de S. A. Pero no son las reglas del derecho comun las que han de consultarse en materias, en que se interesa no ménos el bienestar de los súbditos que las prerogativas de la corona.

Otro dia insertaremos el manifiesto y haremos sobre su contenido las oportunas reflexiones.

El espíritu de los periódicos de Madrid ha cambiado algun tanto.

El *Correo Nacional* continúa en su sistema de decidida oposicion en sentido moderado, y también el *Huracan* con tendencias republicanas.

El *Castellano* que se iba mostrando ministerial retrocede algun tanto y censura los últimos nombramientos con severidad. Esta es la principal materia de la polémica.

El *Eco del Comercio* que amenazaba hace dias con su hostilidad á la Regencia, habla ahora con

tono mas pacífico y amistoso. Colocados nosotros á tan larga distancia de nuestros cólegas, no podemos afirmar si han influido ó no en este cambio los motivos á que alude nuestro corresponsal: lean nuestros lectores su carta y dénele la fé que les merezca.

Las noticias que corrian en Madrid sobre serios desórdenes en la capital de Francia se han desmentido posteriormente. Se sabe por despacho telegráfico que el rey de los franceses abrió tranquilamente las cámaras, y que fué recibido con aclamaciones de entusiasmo. Acaso recibamos por el paquete de Londres que de un momento á otro se espera, el discurso de apertura. Las discusiones de la cámara deberán ser vivísimas, y su resultado ofrece un estrechado interes.

Mientras tanto los sucesos marchan con rapidez en la Siria, y es muy posible que cambie de aspecto la cuestion.

El embajador designado para Madrid corresponde á un partido, cuyas doctrinas están en abierta oposicion con las que hoy dominan en España. M. Salvandi representa el pensamiento personal de Luis Felipe.

Debemos dar nuestros sinceros elogios á una idea muy útil y que contra la general costumbre ha llegado á realizarse en Cádiz. Hablamos de la compañía de Bomberos, cuyos oficiales fueron elegidos con acierto en el dia de ayer.

Aun cuando no son comunes los incendios en Cádiz, esta compañía podrá haecr muy notables y señalados servicios.

NOTICIAS ESTRANGERAS

LISBOA 7 DE OCTUBRE.

La discusion del reglamento para la navegacion del Duero, en la parte en que tiene que intervenir el cuerpo legislativo, tantas veces pedida por el Gobierno; tan altamente reclamada por las circunstancias, y que era el principal asunto de la órden del dia en la sesion de la cámara de los diputados, ha quedado para otro dia, y es forzoso confesar que por un motivo plausible: porque, siendo importante la materia, era conveniente que ninguno pudiese alegar falta de esclarecimiento. Pero si este motivo justifica de algun modo la demora de pocos dias en la conclusion de este objeto, todas las otras ideas que se presentaron con el fin de postergarla eran en verdad insustentables. La cuestion previa que se pretendió suscitar de que por el tratado que permite la navegacion del Duero en nuestro pais, se hace una enagenacion, ó cambio de territorio, mal pu-de suponerse que fuese seriamente presentada. Si semejante opinion se juzgase verdadera era necesario inferir que la China es la única nacion del mundo que no tiene enagenado su territorio; porque no consiente que ningun extranjero ponga el pie en él, y aun así podría decirse que tiene enagenado el rio de Canton, porque entran y navegan en él extranjeros.

Algunas frases que en el calor del discurso se escaparon sin reflexion á un Sr. diputado, y que tendian á lanzar una tan pesada como inoportuna censura sobre los últimos acontecimientos de España, dieron ocasion al Sr. Ministro de negocios estrangeros á rectificar algunos hechos y espresiones empleadas para calificarlos. S. E. no solo mostró que se debia respetar la inmunidad de nuestra aliada, sino que hizo tan caballerosamente su defensa en la parte en que se le faltaba á la justicia que la Cámara lo aplaudió vivamente en varias ocasiones, y nosotros lo felicitamos por su procedimiento paladino, como dicen nuestros vecinos.

CORREO GENERAL.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 9 DE NOVIEMBRE.

A hora muy avanzada, próximo ya á entrar en prensa el Castellano, hemos recibido periódicos de Pa-

ris del dia 3: aquella capital presenta un aspecto sombrío y triste. El dia antes varios grupos habian recorrido algunos barrios de Paris cantando la *marseillaise*; esparcieron muchas y fuertes patrullas de la guardia municipal que arrestaron á unos cuantos alborotadores; se temian desórdenes.

El Constitucional, el Comercio y algun otro periódico dicen que el mariscal Soult piensa en acercarse á los Pirineos un ejército de 25.000 hombres.

No se habian recibido noticias posteriores de Oriente.

—CORREO ESTRANGERO.—Parece que no es cierto el nombramiento del Sr. Salvandi para la embajada de España; por ahora se cree que el ministerio frances no piensa en nombrar embajador, sino solamente un encargado de negocios.

En los periódicos de Bayona leemos con satisfaccion el siguiente parte telegráfico que desvanece todos los temores é inquietudes.

Paris 5 de Noviembre de 1840 á las dos y media de la tarde.—El señor ministro de lo interior al sub-prefecto de Bayona.—El rey acaba de entrar en las Tullerías de vuelta de abrir las cámaras. S. M. ha sido recibido con las mas vivas aclamaciones. No se ha interrumpido ni un instante el órden en Paris.

El Faro de los Pirineos dice que segun su correspondencia se esperaba de un momento á otro la reina Maria Cristina en la capital de la Francia.

—El Sr. Izardi (otro de los redactores del Eco del Comercio) ha sido nombrado, segun dice un periódico de anoche, gefe politico é intendente de la provincia de Córdoba. No hallamos en esto nada de particular; el Sr. Izardi fué ya gefe politico durante el ministerio Calatrava-Mendizabal.

—Habia corrido la voz de que el Sr. Caballero (D. Fermín) no aceptaba el destino que acababa de darle el gobierno, y se contaba algo de una direccion que le habia sido prometida y que despues fué dada. Sin embargo es indudable que ha tomado posesion de su empleo.

—En la órden de la plaza de hoy se lee el nombramiento que ha hecho la regencia en el brigadier de infanteria D. José Grases para gobernador de la plaza de Madrid.

—Se dice que la Regencia espera obtener dinero de los capitalistas de Lónides: no sabemos si será cierto ni bajo que garantías.

INDM 10.

La Reina Doña Isabel II, y á su nombre la Regencia provisional del reino, considerando el atraso que experimentaría el despacho de los negocios por razon de la firma de los documentos que sea conveniente expedir, y con el fin de economizar el tiempo que su presidente el fuque de la Victoria necesita para atender á los graves asuntos que ahora se presentan tan interesantes para los destinos de la patria, se ha servido resolver: 1.º Que con asistencia del sumiller de Corps, y mediante las demas formalidades necesarias, se inutilice la estampilla de S. M. la Reina madre Doña Maria Cristina de Borbon. 2.º Que se abra nueva estampilla, gravándose en ella: el duque de la Victoria, presidente, teniendo igual fuerza y valor que su propia firma en todos los títulos, cédulas, despachos y demas documentos que se espidan por la Regencia provisional, y que haya sido costumbre firmar por estampilla.

—La Regencia provisional del reino, en nombre de la Reina doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente: 1.º Quedan alzados desde esta fecha todos los destierros y confinamientos que las juntas han impuesto desde su creacion, y en libertad los que los sufrieron para restituirse á los pueblos de su domicilio. 2.º A los que mas les conviniere. 2.º Lo dispuesto en artículo anterior se entiende sin perjuicio de las causas que pueda haber pendientes contra ellos, las cuales seguirán su curso con arreglo á las leyes.

—La junta auxiliar de gobierno de la provincia de Madrid, creyendo cumplida enteramente su mision se ha disuelto el dia 9 del actual previa la competente autorizacion de la Regencia.

—Han sido nombrados por decreto del 9, D. Joaquín Garrido, gefe politico de Sevilla; Don José Puñdiles, idem de Zaragoza; D. Julian Luna, idem de Cáceres; Don Dionisio Valdés, idem de Guadalajara; D. Diego Montoya, de Albacete y D. Juan de la Tejera, de Lugo.

—Por el ministerio de la Gobernacion se ha expedido una circular á los gefes políticos con fecha 7 del corriente, cuyo objeto es adquirir el gobierno todos los datos posibles para fomar y presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre division territorial.

—Igual comunicacion se ha dirigido al ministerio de Gracia y Justicia á fin de adquirir estas y otras noticias por medio de los jueces de primera instancia.

—Por la secretaria de Hacienda se ha comunicado con fecha 7 del actual una órden al comisario rejio del banco español de San Fernando, participándole que el gobierno se propone negociar un jiro de 50 millones nominales ó sea efectivos sobre los ingresos de la isla de Cuba de 24 meses que representasen igual suma, pues se calculaba en 25 millones anuales, bajo las bases que se designan en la misma.

En la misma órden se previene que el 10 del actual celebre una reunion la junta de gobierno del Banco y convoque á ella á los comerciantes y capitalistas de la corte para invitarlos á que tomen parte así como dicho esta-

blecimiento en la operacion, en el concepto de que no cobriéndose los 41 millones el gobierno quedará en libertad de acordar por el resto lo que estime conveniente.

—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Declaracion del Sermo. Sr. Infante D. Francisco Antonio, y contestacion de la Regencia provisional del Reino. A la regencia del Reino.—Ausente de España la Reina Doña Maria Cristina de Borbon, y no pudiendo estar rendidos en el consejo de ministros los encargos de Rejenta y tutor, y la tutoria de mis augustas sobrinas la Reina Doña Isabel II y de la Infanta Doña Maria Luisa me corresponde por las leyes vijentes hasta la determinacion de las Cortes.

El interes nacional y mi cariño á las hijas de mi hermano y Rey me hacen desear encargarme de ella cuanto antes.

Hago pues la presente declaracion á la Regencia provisional, confiada en la lealtad, honradez y patriotismo de los miembros que la componen, y espero que su apoyo y cooperacion me faciliten el desempeño de tan alto como delicado encargo. Paris 25 de Octubre de 1840.—Francisco Antonio, Infante de España.

Sermo. Sr. Infante D. Francisco Antonio: La Regencia provisional del Reino ha recibido la declaracion de V. A., fecha en Paris á 25 de Octubre próximo, y el manifiesto que acompaña acerca de corresponder á V. A., por ausencia de S. M. la Reina Madre, la tutela de nuestra Reina Doña Isabel II y de la Serrna. Infanta Doña Maria Luisa. Como este asunto es de suma importancia, y ocurren en él cuestiones graves y de difícil resolucion, la Regencia, que desea el mayor acierto, ha consultado al tribunal supremo de Justicia, á su tiempo tendrá el honor de poner en noticia de V. A. el resultado, rogando entre tanto á nuestro Señor que conserve la vida de V. A. por muchos años. Madrid á 15 de Noviembre de 1840.—Sermo. Señor.

—Por decreto de 6 del actual la Regencia provisional del Reino en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II se ha servido hacer los siguientes nombramientos.—A D. Manuel Cantero, director general de la caja nacional de amortizacion en reemplazo de D. Fern D'Olaberriague y Blanco; ministro togado del tribunal mayor de cuentas á D. Mateo Miguel Ayllas, quedando cesante D. José Antonio Godínez que desempeña dicha plaza. Asimismo ha tenido á bien resolver que D. Rafael Gimenez Frontin se encargue en comision de las direcciones generales de aduanas y resguardos, provinciales, y estancadas, conservando la propiedad de la intendencia de Madrid que desempeñará en comision D. José Maria Varona.

Correspondencia de Madrid.

MADRID 10 DE NOVIEMBRE.

Ya hee muchos correos, amigos que he escrito á Vds. que se atribuía á los Infantes D. Francisco y su esposa alguna parte en la publicacion de esos folletos atrevidos donde se revelaba el matrimonio de la Reina Cristina. Dijese que un empleado en el cuarto, un tal Saez era el autor. Despues el Sr. conde de Párent, conocido por su influencia en el mismo cuarto, desmintió esta voz en un periódico de Paris. Vds. juzgarán si los hechos recientes aclaran ó no el enigma. Villabriga vino á Madrid, y la llegada de este gentil hombre de S. A. llamó mucho la atencion. Tambien la llamó el inmediato reconocimiento de la junta que hicieron desde Paris. Ahora sale el Sr. Infante con la gracia de que le corresponde la tutoria de las niñas, y no pretende el cargo por motivos ruines, sino porque será una prueba que le dé la Nacion de su confianza. Acá entre nosotros mientras no se pruebe á la Reina viuda que está inhabilitada por su casamiento, á ella le corresponde la tutela. La Regencia ha consultado el asunto con el tribunal superior de justicia, pero el ítem de la dificultad es lo del casamiento. Hay quien afirma que al despedirse la señora de los Regentes les aseguró que no estaba casada.

¿Han extrañado Vds. la conducta del Eco del Comercio? Ahora poco decia que en esta revolucion no se ha conseguido mas sino un cambio en la guita. Luego aseguró que no disolver el Senado sería una infamia, una alevosia; luego dijo que dentro de un año tendríamos otra revolucion. Pues ahora ya está tan contento con todo lo hecho. Ya dice que debe mudar de tono con respecto á la Regencia. ¿Quiéren Vds. que les aplique este cambio de tono? Pues sepánselo Vds. que D. Angel Maria Izardi, uno de sus redactores ha sido nombrado gefe politico é intendente de Córdoba, y otro redactor el Sr. Allua es hoy como hoy ministro togado del tribunal mayor de cuentas.

La Regencia ha levantado los destierros decretados por las juntas: vaya haciendo cosas como estas y el tono ó el título de sus decretos es lo de menos. Nada le digo á Vds. de las medidas economicas. Parece que es Mendizabal la niña Egeria de Gamboa. Sin embargo no van mal por ahora,

Primero se habló de Olózaga y luego de Gil de

la Cuadra para la embajada de Paris. En honor de la verdad es cosa vista y sabida en todas partes que se puede y está bien confiar una embajada á un hombre político de primer órden aunque no es diplomático. Guizot que acaba de representar á su nacion en Londres no empezó por attaché. En cuanto á Gil de la Cuadra lo menos malo es que no es de la carrera. Seria un embajador *faineant* como fué ministro.

A propósito de embajadas: para acá viene de Paris Mr. Salvandy, que fué ministro con Mr. Molé y que estuvo aquí de agregado en 1823. Del viage de la Reina Cristina á Paris, de la órden que se dice ha dado Sault de que se acerquen á la frontera nuestra 25,000 hombres y de algunas otras noticias transpirenajas han nacido esas voces que corren de reaccion Cristina. Si tales proyectos hubiera, serian los mas criminales como los mas imprudentes.

El nombramiento de Cantero para la direccion de la caja de amortizacion ha sido bien recibido en la bolsa.

REMITIDO.

Sres. Redactores del GLOBO.

Muy Sres. míos: segun lo mucho que acerca de la oficina de guías he leído en los periódicos de la plaza y segun el contenido del remitido suscrito por el Sr. N., inserto en el de Vds. de anteayer, voy persuadiendome que la tal oficina debe ser una alhaja de singular especie; pues no se quiere que sea un privilegio porque en este caso está suprimido por el decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1811. Tampoco se la quiere considerar como un oficio enagenado de la Corona por título oneroso, porque como tal está abolido como contrario á la Constitución segun el decreto de las mismas de 12 de Junio de 1822 que trata del modo y forma de indemnizar á los poseedores; pues de no ser así hubiera sido bien infructuoso el trabajo de aquellas Cortes en decretar la citada ley para indemnizar lo que no se habia suprimido. Hase dicho por algunos, que la suponen oficio enagenado de la Corona, que se presente uno solo de esta clase que haya sido suprimido y habiendo Vds. presentado el de fiel medidor, yo quiero hacer mención de la escribania del antiguo consulado por su mayor analogia; y en verdad que á consulta de S. M. la declaró suprimida el tribunal supremo de justicia segun Real órden de 16 de Enero último, de que ya Vds. han dado conocimiento al público; mas volviendo á mi tema y viendo que se quiere hacer creer que á pesar de todos los decretos de las Cortes y la Real órden citada, no se puede conceputar soprimida la oficina de guías, insisto en que debe ser una alhaja de condición especial, que ha contribuido y contribuye á la ruina del comercio de esta plaza y que solo pagando este, como dice el Sr. N. su valor, aunque nada de su importe se haya invertido en beneficio del mismo comercio, se puede despojar de ella al actual poseedor. A mi vez yo pregunto al Sr. N. ¿qué indemnización se dió á los regidores perpetuos? ¿cual á la junta de comercio por la escribania del estinguido consulado? ¿cual al poseedor del fiel medidor? Todos estos no han tenido ni podido tener otra, que la que le tiene acordada el citado decreto de 12 de Junio de 1822: y pues que á ninguna de estas cosas quieren se parezca la oficina de guías, digáseme si notengo razon en asegurar que debe ser alhaja de singular especie, pues se ignora la categoria á que corresponde.

Dice el Sr. N. "Y ay del dia en que se salte desgraciadamente esta barrera! (es decir, la de la propiedad); meditenlo bien los comerciantes y propietarios, porque á nadie mas que á ellos importa defenderla; pues si desgraciadamente se estableciera un precedente nadie podría preveer las consecuencias." Segun esto no podrian tomar desde mañana posesion de sus varas los regidores perpetuos, "de su oficio" el poseedor del fiel medidor y otros que seguramente no tendrian peor derecho que el de la oficina de guías? Yo bien sé que estas polémicas no suprimen de hecho la oficina de guías; pero siempre sirven para que el público se penetre de parte de quien está la razon, y para que la junta de comercio insista cada vez con mas empeño en hacer al gobierno con cuanta justicia tiene reclamada su supresion.

Es de Vds. afectisimo s. s.—A.

Oficiales nombrados para la compañía de zapadores bomberos.

Capitan..... D. Juan Serafin Manzano.
Primer Teniente... D. Juan Francisco Manzano.
Segundo idem..... D. José Paredes.
Primer subteniente. D. Manuel Ramirez.
Segundo idem..... D. Diego Maria del Valle.

VARIETADES.

Horrorosa venganza de un marido celoso.—Escriben de Hungria que en las fronteras que dividen aquel reino de la Turquía hace poco tiempo ha ocurrido un suceso horroroso. Una jóven y hermosa doncella de la ciudad de Cataro, hija de un comerciante, se casó hará unos cuatro meses con un jóven montegrino llamado Sava Bajkitb. Parece que estétuvo sospecha de que su jóven esposa habia tenido relaciones ántes de casarse con él, con un oficial de husares, y empezó á dar mal trato á su muger, ostigándola hasta el punto de obligarla á huir una noche y refugiarse á la casa de su padre situada en el territorio de Anstria. El feroz montegrino sediento de venganza, reunió unos sesenta bandidos de las montañas, y poniéndose á su cabeza, marchó á casa del padre de su esposa, forzando el paso de la frontera, y matando á nueve soldados austriacos que quisieron oponérsele.

Llegado á la casa de noche, sorprendió á todos los que en ella habia, mandó atar al padre de su esposa á un árbol y apalearle cruelmente. En seguida saqueó la casa y les prendió fuego, llevándose el botín y todo el ganado que encontró. A su infeliz esposa se la llevó desnuda y descalza, haciéndola andar á latigazos. Llegado á sus estados, hizo que sus feroces compañeros saciaran en la persona de aquella desventurada sus brutales apetitos, y en seguida la mandó atar á un poste, y azotarla hasta que exhaló el último suspiro. Por último, mandó colgar aquel sangriento y desfigurado cadáver en una horca sobre una montaña para que fuese pasto de los buitres y alimañas. Parece que el gobierno austriaco ha dirigido una nota muy enérgica al obispo, Sr. de Montenegro, para que le entregue las personas de los culpables, ó haga en ellos un ejemplar castigo.

—En una ciudad de Suecia hubo un criminal condenado á la pena de horca, y como no hubiese ejecutor de la justicia tenian que traerlo de fuera, y como no tenian de que pagar los gastos porque el reo nada tenia, y la ciudad no pasaba mas que dos escudos por cada justicia, le ocurrió á uno de los miembros del consejo un expediente y fué el siguiente, dijo: señores soy de parecer que se le den los dos escudos al reo, y que se vaya á hacer ahorcar donde mejor le parezca.

—Dos hermanas gemelas de edad de diez y nueve años se arrojaron juntas al Támesis desde puente de Waterloo, en Londres. Hijas de un tal Robinson, dedicado á un comercio muy considerable en las inmediaciones de Manchester, se dejaron seducir, hace unos dos años, por dos hombres casados que las llevaron á la capital. Uno de ellos murió, el otro abandonó á su víctima. Las dos hermanas, entregadas á sí mismas, parece observaron una conducta poco arreglada. En estos últimos tiempos habian tratado de casarse. Los dos casamientos se habian de celebrar el mismo dia; pero los malos informes que dieron los vecinos acerca de la conducta de estas jóvenes determinaron á los futuros esposos á retirarse. Desesperadas las dos gemelas resolvieron poner término el mismo dia á su existencia. Su madre habia muerto de pena tres meses despues de su fuga de Manchester.

—Se lee en un periódico de Londres.—Ayer vendieron en subasta los señores Southey la famosa loona africana traída poco ha de Mogador. Es la mas bella leona que se ha visto en Inglaterra. Este animal fué regalado por el emperador de Marruecos al célebre viagero el capitán Rielly; vale 800 libras esterlinas, y fué enviada á Inglaterra despues de haber muerto el capitán. Se la conducía con una cuerda por las calles de Mogador, donde era proverbial su apacibilidad.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia Nacional.—Gefe de dia un capitán del mismo.—Capitan de hospital y previsiones el primer batallon de infantería de Marina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

Consiguiente á lo dispuesto por la Regencia provisional del reyno en Real decreto de 13 de Octubre último para la renovación de las diputaciones provinciales en su totalidad ha creído de su deber la de esta provincia exitar el zelo de los ayuntamientos de los pueblos de la misma para que procuren por cuantos medios estén á sus alcances que todos los ciudadanos á quienes corresponda gozar el importante derecho de elector, se apresuren á hacer

de él el uso oportuno en los dias que restan hasta el 25 del presente, para la rectificación de las listas electorales á fin de que queden estas con la posible exactitud por la inclusion ó exclusion de los individuos que deban serlo, con arreglo á los cuatro casos siguientes del artículo 7.º de la ley de 18 de Julio de 1837. (Sigue dicho artículo.)

Aprocinandose los dias en que han de efectuarse las elecciones de diputados provinciales y debiendo tener los electores con la debida anticipacion el oportuno conocimiento de cuanto para estos actos es necesario tener presente con arreglo á la ley de 13 de Setiembre de 1837 y Reales disposiciones sobre el particular, se hacen las prevenciones siguientes.

1.ª Que en el artículo 1.º de la citada ley de 13 de Setiembre de 1837, se ordena que las diputaciones provinciales se compondrán por ahora del gefe político é intendente de cada provincia y de un número de diputados, igual al de los partidos judiciales en que se divide.

2.ª Que en el artículo 3.º de la misma se dispone que los electores de diputados á Cortes que hubiese en cada partido judicial nombrarán un diputado provincial separadamente de los demas partidos.

3.ª Que en el artículo 5.º de la espresada ley se previene que los diputados provinciales han de estar domiciliados en la respectiva provincia, pero no que es preciso lo estén en el partido que lo nombre.

Disponiéndose por otra parte en el artículo 4.º en la citada Real órden de 13 del anterior que las Diputaciones provinciales señalarán previamente (con anterioridad al 25 de Noviembre) los distritos en que cada partido haya de subdividirse para falicitar la eleccion, consultando única y exclusivamente la comodidad de los electores, se persuade la de esta Provincia llenar completamente el objeto de esta Real determinación, recomendando ademas en la Ley antedicha, disponiendo, como se hizo ya en 17 de Noviembre de 1837, para igual renovación de toda la Diputacion provincial, que cada pueblo donde haya Ayuntamiento ó donde se reune, forme un distrito electoral sujetándose para el modo y forma de la eleccion á lo que se prescribe en la espresada Ley de 18 de Julio de 1837 y con sujecion á los siguientes artículos de la citada Real órden de 13 de Octubre último.

El diez de Diciembre á las nueve de la mañana el Alcalde de la cabeza de partido ó distrito, y en los pueblos en que hubiese mas de uno los demas alcaldes por su órden auxiliados de dos electores que designarán ellos mismos, procederán á constituir la mesa electoral, con arreglo á lo que se previene en la Ley vigente para la eleccion de Diputados á Cortes y sin mas variación que la de emplearse exclusivamente en dicho nombramiento todo el dia diez hasta las cuatro de la tarde (donde fuere necesario.)

En los dias 11, 12, 13 y 14 siguientes bajo la direccion de la mesa constituida, se verificará la eleccion, observándose las mismas reglas contenidas en la citada Ley electoral.

8.º El dia 15, en presencia del ayuntamiento de la cabeza de partido y concurriendo los que hayan compuesto la mesa ó mesas electorales, se verificará el escrutinio general, estendiéndose la correspondiente acta, de la cual se remitirá una copia al que resulte nombrado, y otra al Gefe político, quedando archivada la original en la secretaria del mismo ayuntamiento: en todas firmarán el alcalde presidente del acta y los que compongan las mesas.

9.º Los nombrados no podrán escusarse á tomar posesion de sus cargos bajo ningun pretexto, sin perjuicio de que á la misma Diputacion espongan las escepciones que puedan tener, la cual resolverá lo que crea justo, quedando al que se considere agraviado espedido el correspondiente recurso al gobierno.

Todo lo que se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos por medio de la presente Circular, para su puntual y exacto cumplimiento. Cádiz 14 de Noviembre de 1840.—El presidente José María Riesch.—El secretario interino, José Sanchez Rendón.

S. Rufino, Compañeros Mártires.

El jubileo está en S. Pablo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum. aire libre inglesa.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol. 7½	s. 0.	30.05.	NE.	Clara.
Al mediodía. 11½	s. 0.	30.05.	NE.	Idem.
Al p. el sol. 11½	s. 0.	30.05.	NNO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 38 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 5 y 7 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 2 y 31 min. de la madrugada.
Primera alta á las 8 y 40 min. de la mañana.
Segunda baja á las 2 y 59 min. de la tarde.
Segunda alta á las 9 y 18 min. de la noche.

PORTE MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID EL DIA 10.

Oper.

31 Titulos al 5 p^o modernos, á 26 l/16 25

15;16 al contado: á 26½, 26½ á 60 dias fecha 11.400.000 rs.

1 Vales no consolidados 11½ al contado 23.000 ps.

COMPANIA PENINSULAR Y ORIENTAL DE VAPORES.

La compañía peninsular de vapores que hasta ahora ha hecho el servicio de correos de S. M. Británica, ha sido ampliada del modo siguiente bajo la nueva denominación de

Compañía peninsular y oriental de vapores,

su capital un millón de libras esterlinas, dividido en 20.000 acciones de 50 libras esterlinas.

Buques pertenecientes á la Compañía y su carrera.

Desde Inglaterra á A-
lejadria saliendo de
Southampton.....

ORIENTAL de 1673 toneladas y fuerza de..... 450 cabs.	
LIVERPOOL (nuevo) 1540 toneladas y fuerza de 464 cabs.	
Entre Calcuta y Suez. TAGUS..... 900 ton. f. 308 id.	
Entre Londres, Fal- mouth, Vigo, Opor- to, Lisboa, Cádiz y Gibraltar.....	BRAGANZA 700 id. „ 260 id. ROYAL TAR 700 id. „ 260 id. MONTROSE 650 id. „ 240 id. IBERIA..... 560 id. „ 160 id.
Entre Malta, las Islas Jónicas y Grecia.....	LIVERPOOL 500 id. „ 160 id.
En el Rio Nilo.....	El Lorus, vapor de hierro.

La compañía ademas de seguir el servicio de correos hasta Gibraltar despachando un buque cada semana, ha contratado con el gobierno de S. M. Británica el transporte de la correspondencia para la India Oriental por medio de buques, que saldrán el 1.º de cada mes de Southampton para Alejandria con escala en Gibraltar y Malta. El viaje se calcula de este modo.

De Southampton á Gibraltar 5 dias
De Gibraltar á Malta 4 „
De Malta á Alejandria 5 „

Deteniéndose 6 horas en Gibraltar y 24 en Malta.

VIAGE POR EGIPTO.

Desde Alejandria por el Nilo en barcos hasta Afre, de allí al Cairo en vapor.

Del Cairo á Suez en carruages, camellos ó caballos. De Londres á Southampton pueden ir los pasajeros en tres horas por el camino de hierro.

Los pasajeros para la India que deseen visitar la España y Portugal tendrán el privilegio (sin gasto adicional) de ir á la Península en uno de los vapores semanales y de este modo visitar á Vigo, Oporto, Lisboa y Cintra, Cádiz, Sevilla, Gibraltar, Algeciras &c. tomando en Gibraltar el vapor para Malta y Alejandria el 5 del mes.

LLEGADAS Y SALIDAS EN CADIZ.

Llegadas á Cádiz. Salidas de Cádiz.
De Inglaterra á Portugal } A las tres horas de su lle-
del Domingo al Lunes } gada en los mismos dias, to-
todas las semanas..... } das las semanas.
De Gibraltar del Juéves al } A las tres horas de su lle-
Viernes todas las sema- } gada en los mismos dias, to-
nas..... } das las semanas.
La hora precisa de la salida de Cádiz se fijará en la oficina.

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª Cámara. 2.ª Cámara. Cubierta.

De Cádiz á	Gibraltar	8 pfs.	5 pfs.	3 pfs.
„ á	Lisboa	21 „	15 „	7 „
„ á	Oporto	40 „	25 „	10 „
„ á	Vigo	40 „	25 „	10 „
„ á	Falmouth	90 „	60 „	
„ á	Londres	100 „	70 „	

Los niños menores de 10 años pagan pasaje de 2.ª cámara; y los de menos de 3 años agregados á familias no pagan nada. El pasaje de cámara comprende la manutención, pero no el de cubierta. La oficina estará abierta todo el tiempo que permanezcan en puerto los Paquetes, y ademas los Juéves y Sábados desde la una á las cuatro de la tarde para el despacho de los billetes, sin los cuales no se admitirá persona alguna abordo de estos buques.

Los agentes en Cádiz de acuerdo con el Sr. capitán del puerto han establecido para comodidad y seguridad de los pasajeros, cuatro botes para el desembarco. Estos botes llevarán una bandera con las iniciales P. S. N. C. y ademas su número en la vela y en la popa. Los pasajeros que vengan en estos botes pagarán cada uno con un baul y maleta 4 rs. y el exceso de equipaje á razon de 2 rs. por un baul y un real por maleta. Los que tengan algun motivo de queja de las tripulaciones de estos buques acudirán al Sr. capitán de puerto espresándole el número que tengan marcado en la vela.—Oficina calle de Guanteros, núm. 60.—Cádiz 1.º de Setiembre de 1840.

Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

PARA MONTEVIDEO

El nuevo y hermoso bergantin español nombrado BELLA URSULA, de porte de 200 toneladas, su capitán don Juan Blanco Casariego, saldrá del 20 al 25 del mes inmediato, permitiéndolo el tiempo. Tiene parte de su cargamento por cuenta de expedición: admite el resto y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y buen trato. Lo despacha don Manuel Fernando, calle de Juan de Andas, núm. 162. 3.

PARA LA HABANA.

Dará la vela á la posible brevedad la fragata española APOLO, su capitán D. José Lucas: admite una parte de carga y pasajeros.—La despacha el dueño D. Sebastian Martinez de Pinillos, calle de Comedias núm. 43. 2

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previniéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

LUNES 16.

8½ de la mañana.
3½ de la tarde.

7 de la mañana.
10 de idem.

MARTES 17.

8½ de la mañana.
4 de la tarde.

7 de la mañana.
1½ de la tarde.

Precios: 3 rs. en popa y 2 en proa.

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

De Cádiz.

Del Puerto.

EL BETIS.

LUNES 16.

8½ de la mañana.
4 de la tarde.

7 de la mañana.
2½ de la tarde.

MARTES 17.

8½ de la mañana.
10½ de idem.

7 de la mañana.
9½ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitania de puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto al ventorrillo de Vista Alegre, frente al muelle.

Compañía peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

El CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 17 del corriente á las 1 de la tarde.

ANUNCIOS.

Se acaba de recibir una nueva remesa de las obras siguientes que estaban agotadas desde los primeros dias en que se anunciaron, á causa de la baratura extraordinaria del precio de las obras.

HISTORIA DEL ALZAMIENTO, GUERRA Y REVOLUCION DE ESPAÑA POR EL CONDE DE TORENO: á 110 rs.; la primera edicion se vendió á 240 rs.

Es tan indisputable el mérito de esta obra que tiene hoy dia una celebridad verdaderamente europea. En casi todas las lenguas europeas se ha traducido. Para nosotros tiene un especialísimo interés porque describe la época mas brillante y lisongera de nuestro siglo. Esta obra que es un verdadero monumento literario, está esenta de todo espíritu de partido y debe poseerla todo español que sea amante de las glorias de su patria. La edicion es buena y correcta.

OBRAS DE MORATIN.—La celebridad de este escritor, el primero de nuestros clásicos en su género, es tan grande que hace innecesarios los elogios, sobre todo desde que han caído en descredito los horrores del romanticismo. Contiene esta obra las comedias de este escritor y otras obras literarias de superior mérito. El Si de las niñas, el café, el viejo y la niña, la mojigata, el baron, la escuela de

los maridos, el médico á palos, Hamlet, la derrota de los Pedantes y otras obras en prosa y verso. Excelente edicion á 45 rs.

POESIAS DE MELENDEZ VALDES.—El mas puro, el mas tierno, el mas armonioso de los poetas. Ponderar estas obras es mucho mas difícil que admirarlas. Esta edicion hermosísima contiene todas las obras del citado autor, y se vende al precio de 20 reales. Esta misma edicion se ha vendido á 32 rs.

Todas estas obras se venden en Cádiz, calle del Camino, número 84: en Jerez, Bueno: Sanlúcar, Gurria: Puerto, Valderrama: Medina, Rosso: San Fernando, almacen de Diaz.

En estos puntos está abierta la suscripcion á varias obras y de venta la de Virey, *historia natural del género humano, la historia natural de Bufon*, las novelas de Walter-Scott y otros libros de mérito reconocido y eminente, y á precios inferiores á los de las librerías.

GRAN surtido de géneros de todas clases en la tienda nombrada de MARCOS CUESTA, calle de la Amargura, núm. 99, donde estuvieron los encurtidos. Se acaba de abastecer nuevamente de un completo surtido de paños, bayetas, cobertores, merinos, pañolones y toda clase de lienzos, los cuales se realizarán desde hoy á los equitativos precios siguientes:

Paños azules de Alcoy, de buena calidad, á 24, 30 y 40. Dichos idem de Tarrasa y Sabadell, á 45, 50, 60 y 80. Dichos negros, bronce, c. loretos listados, de diferentes fábricas del reino, á 25, 28, 35, 45, 55, 70 y 85 rs. Dichos de damas, de todos colores, superioridad, á 35 y 40. Bayetas de todos colores, á 18, 22 y 24 rs. Cobertores, á 40 y 45. Dichos cameros, á 60, 80, 100 y 120. Merinos labrados y lisos, colores de última moda, á 18 y 20. Colchas de abrigo, de dibujos preciosos, á 50 y 70 rs. Pañolones de abrigo, á 20, 25 y 40. Dichos dobles de lana pura, á 48, 55, 70 y 89. Dichos de raso de lana, labrados, á 90 y 100. Coces de cuadros muy bonitos, propias para vestidos de niños, á 9 y 10. Franela muy fina, á 18 y 20 rs. Camisetas de lana, finas, á 20, 24, y 28. Tejido negro y azul superior, á 44 y 48. Bayeton superior á 34. Dicho ingles de pelo largo, á 4 rs. Chaconal, dibujo precioso para trajes, á 44. Paños de 2 varas, de espumilla, de colores, á 90, 100 y 120. Dichos, grana, hermosos, á 110, 120 y 140 rs. Dichos de vara y media, á 70 y 90, y de 7 cuartas de todos colores, á 48 rs. Dichos para la mano, á 18. De seda cruda, dibujos muy bonitos, á 23. Bombas blancos y de color, á 4, 5 y 6. Dicho doble, de vara de ancho á 7½ y 8. Dichos labrados muy bonitos, á 9 y 11. Tullas gallegas con listas azules y encarnadas á 7½, 9 y 12. Juegos de mantelería á 80 y 120. Mantelería á 2 varas de ancho, á 12 rs. Creas francesas, y bramas flores, á precios arreglados. Lenzos de colchos, á 3½ y 4½. Colch. á 5½. Bretañas angostas, superiores, á 60 y 65 rs. Dichas anchas, á 90 y 100. Onda superior, á 12 y 15. Cotray, muy rico, á 15, 18 y 22 rs. Guingás listadas, para camisas, á 4 y 5; y de hilo puro á 7 rs.

Ropa hecha, la cual, no gustándole al comprador se le hará á su gusto, por maestros de la casa, con la mayor prontitud. Capas de hombre, paños azules, buena clase, á 10, 12, 15 y 20 pfs. Dichas de paños pardo, á 8 y 10 id. Capas de señoras, hechas á la última moda, paño damas, á 10, 12 y 15 idem. Dichas de niñas á 80, 100, 140 y 180. Capotes de hombre de paño azul y bronce, cumplidos, á 12, 15, 18 y 20 pfs. Dicho de barragan, forrados, á 12, 16 y 20 id. Dichos de niños, paños de todos colores, á 100, 120, 160 y 200 rs. Chaquetas de paño, de todos colores, de hombre, á 80, 80 y 100. Pantalones de idem, á 45, 55, 65, 80 y 100. Chalecos de género de invierno, de última moda, á 12 y 35 rs. Levitas, de paños finos, de hombres, hechas á la última moda, á 8, 10 y 12 pfs. Dichas de abrigo bayeton, y paño, á 100, 120 y 160 rs.

Ropa blanca.—Camisas de olanda superior, hechas, á 40, 50, y 60 rs. Dichas de breña superior á 35 y 40 rs. Dichas de royala, crea y retorta, á 15, 20 y 25 rs. Dichas de colores, á 15 y 20. Calzoncillos de idem á 8, 10 y 12. Camisas de muger, á 18 y 25. Dichas puntas bordadas, de olanda, á 35 y 40. Sabanas de crea, á 20 y 25, y de crea francesa, á 35 y 40.

Las personas que quieran consumir en sus casas en la presente temporada de invierno, carbon de caña seco y de buena calidad que está almacenado desde este verano pasado, lo encontrarán en la nave que está debajo de la muralla, titulada San Raimundo, contigua á la puerta de S. Carlos, y su precio será convencional entre el comprador y su propietario.

Teatro del Balon.

Esta tarde se ejecutará el drama en 7 cuadros titulado: *La abadía de Castro*.—Un intermedio de baile.—Do fin con la pieza en un acto titulada: *El pronunciamiento de Madrid en 1840*.

Se está preparando el drama nuevo, titulado: *El cubierto de Valencia*.

Editor responsable: A. Aguilar.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 1.